CONSTANCIA SECRETARIAL: 14-09-2022. Informo al señor Juez que el pagador del CONSORCIO FOPEP contestó la medida de embargo, y revisando el proceso se pudo constatar que la parte demandante aún no ha hecho las gestiones para notificar a la parte demandada.

Sírvase proveer.

NANCY CARDONA ESCOBAR Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL Manizales, Caldas, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No. 2018

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00463-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA VIVE SOLUCIONES

SOLIDARIAS-COOPVISO

DEMANDADOS: CESAR OSORIO BOTERO

**GUILLERMO GOMEZ ARANGO** 

Vista la constancia anterior deberá la parte interesada hacer las gestiones tendientes para que impulse el presente proceso, esto es para que proceda a realizar las actuaciones necesarias con el fin de notificar a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

De otro lado se pone en conocimiento la respuesta a la medida de embargo allegada por EL CONSORCIO FOPEP para los fines pertinentes a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO** 

La providencia anterior se notifica en el Estado del 15-09-2022 Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo

## Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 002 Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 90c12679b295b9b1e64d3f91b72f17ced6a0f72bb43e362d4fb348744a951864

Documento generado en 14/09/2022 06:05:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica